



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

ENTRENADORES MULTADOS Y S.P.C INHABILITADOS.

Res.1202: Visto la no participación del SPC "PRECOSITA WEST", en la 8va. carrera del día 14 de noviembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **RAMON ANTONIO BARSOTTI**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre próximo inclusive, del S.P.C "PRECOSITA WEST".-
- 3) Comuníquese.-

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res.1203: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "EL TRANVIA", Dn. **DARIO JOSE BANEGAS**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "CHUPETIN STRA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 14 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CHUPETIN STRA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.1204: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "EL VETERANO" (Azul), Dn. **BERNARDO HERIBERTO JUNCO**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "NEGRO SENSUAL", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 14 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "NEGRO SENSUAL", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.1205: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "ORILLA DEL MONTE" (Arg.), Dn. **CARLOS MARIA LAGOS**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "NO WAY", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 14 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "NO WAY", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADORES MULTADOS Y SPC INHABILITADOS

Res.1206: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **FA LORENZO DAVID**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "SANTA ELENA" en la 8va. carrera del día 14 de noviembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "SANTA ELENA", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res.1207: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **MONDAZZI EDGARDO ANDRES**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "EARLY PLUS" en la 14ta. carrera del día 14 de noviembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "EARLY PLUS", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

STARTER

Res. 1208: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 15 de noviembre y hasta el 14 de diciembre próximo inclusive al SPC “**HIGH STEPPER**”, por negarse a dar partida en la 8va. carrera del día 14 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la Entrenadora **ALEJANDRA C. SCHAAB**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 1209: Se apercibe severamente al Entrenador Dn. **LUIS ARGUELLO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**15 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. “**LITTLE STAR**” en la 8va. carrera del día 14 de noviembre pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 1210: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión de los días 13 y 16 de noviembre pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**QUEMELA LINARES**”, que se clasificara 1ro, en la 8va. Carrera disputada el día 30 de octubre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **RAMON A. SANTILLAN** y al SPC “**QUEMELA LINARES**”.
- 2.-) Comuníquese.

2-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**GRAN TAURO**”, que se clasificara 1ro, en la 4ta. Carrera disputada el día 8 de noviembre del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ALFREDO R. MENDIETA** y al SPC “**GRAN TAURO**”.
- 2.-) Comuníquese.